



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 144 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000307-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000289-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000238-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000046-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-KMTQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 000046-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-KMTQ, de fecha 21 de abril de 2026, la Ing. Kelly M. Torres Quispe de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el EXPEDIENTE TECNICO PARA LA AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", para su revisión, evaluación y aprobación conforme a los procedimientos administrativos vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

SECTOR	: GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO.
ACTIVIDAD	: AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026".

TRAMOS DE INTERVENCION:

- ❖ AY 103 BELEN PROGRESIVA 105+00 A 135+000
- ❖ AY 111 LLAUTA (0+000 A 6+000)- OCAÑA - (37+000 A 92+500) L.D ICA (PALPA)
- ❖ AY 112 OCAÑA - SAN PEDRO DE PALCO OTOCA (0+000 A 87+500) L-D ICA (EL INGENIO)
- ❖ AY 116 CORACORA - UPAHUACHO (0+000 A 60+800) Y (67+500 A 92+000) - PAUSA (142+500 A 153+200)
- ❖ AY 117 PULLO (0+500 A 15+000)





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 144 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Así mismo, se presenta el cuadro el detalle del presupuesto:

COSTO DIRECTO (C.D)	S/. 246,400.26
GASTOS GENERALES	S/. 40,899.74
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/. 12,700.00
TOTAL COSTO EJECUCION	S/. 300,000.00

- **PLAZO DE EJECUCION: 1 MES (30 DIAS CALENDARIOS)**

Que, mediante Informe N° 000238-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 22 de abril de 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026, con un presupuesto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), que incluye el costo de ejecución, gastos generales y gastos de supervisión, que se ejecutará modalidad administración directa, para su **aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO** correspondiente a través de la instancia pertinente;

Que, mediante Informe N° 000289-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, remite al Director Regional el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026, con un presupuesto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), que incluye el costo de ejecución, gastos generales y gastos de supervisión, que se ejecutará modalidad administración directa, para su **aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO** correspondiente a través de la instancia pertinente;

Que, con Memorando N° 000307-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de abril de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **acto resolutivo del** EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, modalidad administración directa. De acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Infraestructura de la DRTCA, mediante Informe N.° 289-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI.,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 144-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 01 mes (30 días calendarios), con un presupuesto de **S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles)**, como se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO (C.D)	S/. 246,400.26
GASTOS GENERALES	S/. 40,899.74
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/. 12,700.00
TOTAL COSTO EJECUCION	S/. 300,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, y a la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la gestión presupuestaria y materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



